

ANEXO IX

CARACTERÍSTICAS DE LA PRUEBA DE CONTENIDO PRÁCTICO

1. El tiempo máximo en las especialidades del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria (590), del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional (591) y del Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas (592) será entre dos y tres horas y será establecido por las correspondientes Comisiones de Selección.
2. El tiempo máximo en las especialidades del Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas (594) y del Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño (595) será establecido por las Comisiones de Selección.
3. En el caso de que la prueba conste de partes bien diferenciadas, la Comisión de Selección definirá los tiempos máximos para la realización de las mismas, ajustándose siempre al tiempo máximo establecido para las pruebas.

Especialidades propias de la Formación Profesional (Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional)

El ejercicio consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos referidos a las realizaciones y dominios profesionales de las unidades de competencia asociadas a los módulos profesionales donde tenga atribución docente la especialidad, para los ciclos formativos que se imparten actualmente en la Región de Murcia. Podrá estar referido a cualquiera de las fases de los procesos productivos o actuaciones profesionales correspondientes a las enseñanzas atribuidas a la especialidad: diseño de proyectos, ejecución, evaluación, prevención de riesgos laborales, emprendimiento, investigación, desarrollo e innovación y seguridad e higiene en el trabajo. Podrá ser escrito, ejecutado en talleres, máquinas u ordenadores o una combinación de todo lo anterior. Asimismo deberá contestarse a las cuestiones científicas, metodológicas o didácticas que sobre las mismas formule el tribunal.

Lengua Castellana y Literatura y Geografía e Historia (Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria)

El ejercicio consistirá en la resolución de actividades prácticas relacionadas con el temario oficial o con el currículo de las áreas, asignaturas, materias o módulos atribuidos a la especialidad. Asimismo deberá contestarse a las cuestiones científicas, metodológicas o didácticas que sobre las mismas formule el tribunal.

Fotografía y Medios Informáticos (Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño)

El ejercicio consistirá en el planteamiento de un proyecto profesional en el que se abordarán los aspectos científicos, conceptuales, metodológicos, estéticos, funcionales y comunicativos del mismo. Podrá estar referido a cualquiera de las fases de los procesos productivos o actuaciones profesionales correspondientes a las enseñanzas atribuidas a la especialidad: diseño de proyectos, ejecución, evaluación, prevención de riesgos laborales, emprendimiento, investigación, desarrollo e innovación y seguridad e higiene en el trabajo. Podrá ser escrito, ejecutado en talleres, máquinas u ordenadores o una combinación de todo lo anterior. Asimismo deberá contestarse a las cuestiones científicas, metodológicas o didácticas que sobre las mismas formule el tribunal.

Francés, Inglés, Alemán y Chino. (Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y Cuerpo de Escuelas Oficiales de Idiomas)

1. Ejercicio de comprensión auditiva en el idioma correspondiente, en el que los aspirantes responderán por escrito a un máximo de 10 cuestiones planteadas por el tribunal, a partir de una grabación de una duración no superior a tres minutos y que se escuchará en tres ocasiones, con al menos cinco minutos de pausa entre cada una de ellas.
2. Ejercicio que consistirá en la resolución de actividades prácticas relacionadas con el temario oficial o con el currículo de las áreas, asignaturas, materias o módulos atribuidos a la especialidad. Asimismo deberá contestarse a las cuestiones científicas, metodológicas o didácticas que sobre las mismas formule el tribunal. El ejercicio podrá estar referido a una o varias destrezas lingüísticas: comprensión, expresión e interacción oral y comprensión y expresión escrita.

Orientación Educativa (Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria)

A partir de un supuesto determinado en un centro educativo con referencia a los ámbitos de actuación de la orientación educativa, psicopedagógica y profesional, diseñar un plan de acción con las medidas a desarrollar en el contexto escolar y las actuaciones del orientador para dar respuesta a la situación problemática planteada. Asimismo deberá contestarse a las cuestiones científicas, metodológicas o didácticas que sobre las mismas formule el tribunal.

Saxofón y Fagot (Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas)

1. Interpretación de no menos de dos obras elegidas por la comisión de selección de un repertorio presentado por el opositor que incluya obras (completas) originales para el instrumento de al menos cuatro estilos y autores diferentes. Las obras deberán estar publicadas. La comisión de selección podrá indicar que se interpreten únicamente movimientos concretos de las obras cuando la duración total de las mismas exceda el límite de tiempo señalado. Es responsabilidad de los opositores aportar el acompañamiento que precisen.
2. Análisis formal, estético y didáctico de una obra o fragmento escrito para el instrumento y facilitado por el Tribunal, de nivel adecuado para las enseñanzas profesionales de música. Con independencia de otros aspectos que estime procedentes, el opositor deberá señalar al menos los objetivos y contenidos del currículo a los que cabe referir la obra o fragmento que se le proponga, el curso en el que podría incluirse, propuestas metodológicas sobre su enseñanza, criterios y elementos para su evaluación y mínimos exigibles al alumno en la realización del mismo. Asimismo deberá contestarse a las cuestiones científicas, metodológicas o didácticas que sobre las mismas formule el tribunal.

Piano (Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas)

1. Interpretación de no menos de dos obras elegidas por el órgano de selección de un repertorio presentado por el aspirante que incluya obras (completas), para piano o de cámara, de al menos cuatro estilos y autores diferentes. De estas obras, al menos una deberá formar parte del repertorio para piano solo. No se considerarán obras de cámara las reducciones de orquesta. Las obras deberán estar publicadas. El órgano de selección podrá indicar que se interpreten únicamente movimientos concretos de éstas cuando la duración total de las mismas exceda del tiempo señalado. Es responsabilidad de los aspirantes aportar el acompañamiento que precisen.
2. Análisis formal, estético y didáctico de una obra o fragmento escrito para el instrumento y facilitado por el Tribunal, de nivel adecuado para las enseñanzas profesionales de música. Con independencia de otros aspectos que estime procedentes, el opositor deberá señalar al menos los objetivos y contenidos del currículo a los que cabe referir la obra o fragmento que se le proponga, el curso en el que podría incluirse, propuestas metodológicas sobre su enseñanza, criterios y elementos para su evaluación y mínimos exigibles al alumno en la realización del mismo. Asimismo deberá contestarse a las cuestiones

científicas, metodológicas o didácticas que sobre las mismas formule el tribunal.

Lenguaje Musical (Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas)

1. Repentización del canto de un ejercicio acompañado al piano. Para la preparación del ejercicio, el opositor dispondrá del tiempo de preparación que señale la comisión de selección.
2. Repentización al piano de dos acompañamientos: uno en forma de bajo cifrado y otro desarrollado. Éste último deberá trasportarse al intervalo que indique el tribunal. Para la preparación del ejercicio el opositor dispondrá del tiempo de preparación que señale la comisión de selección.
3. Realización de dos ejercicios de dictado musical: uno a una voz y otro a cuatro voces.
4. Composición de una lección de solfeo con acompañamiento de piano para cuarto curso de las enseñanzas elementales de música, sobre un tema ofrecido por el órgano de selección. Asimismo deberá contestarse a las cuestiones científicas, metodológicas o didácticas que sobre dicha lección formule el tribunal.

Danza Contemporánea (Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas)

1. Montaje y exposición de una variación sobre ejercicios y pasos propios de la danza contemporánea, que deberá ser marcada por el aspirante, y análisis técnico de los distintos pasos y elementos que la componen. Los ejercicios o pasos serán extraídos al azar por el opositor de entre los propuestos por la comisión de selección. Dicho montaje se realizará acompañado, musicalmente, por un pianista, por un percusionista o por ambos. Asimismo deberá contestarse a las cuestiones científicas, metodológicas o didácticas que sobre los mismos formule el tribunal.
2. Organizar y desarrollar una clase de danza aplicando las distintas técnicas de trabajo específicas y ajustándose al nivel, para la enseñanza a un grupo de alumnos que la comisión de selección pondrá a disposición del aspirante. Tanto las distintas técnicas como el nivel al que se debe ajustar la clase serán extraídos al azar por el opositor de entre los propuestos por la comisión de selección. Dicha clase se realizará acompañada, musicalmente, por un pianista, por un percusionista o por ambos. Asimismo deberá contestarse a las cuestiones científicas, metodológicas o didácticas que sobre la misma formule el tribunal.

Es responsabilidad de los aspirantes aportar el acompañamiento de piano, percusión o ambos que precisen.

Espacio Escénico (Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas)

Realización de una práctica sobre el escenario, relacionada con la sonorización, uso del espacio e iluminación de un texto dramático o espectáculo teatral. Para esta práctica, el tribunal elegirá entre un catálogo aportado por el aspirante, que incluirá un mínimo de cuatro obras, procurando la variedad de épocas, géneros y estilos de representación. En el tiempo que establezca el tribunal y con la información de los elementos técnicos determinados por el mismo, el aspirante deberá demostrar su dominio de la infraestructura teatral, así como la elección de soluciones técnicas y estéticas en un planteamiento intencional y significativo coherente. Asimismo deberá contestarse a las cuestiones técnicas, metodológicas o didácticas que sobre dicha práctica formule el tribunal.

Es responsabilidad de los aspirantes aportar el acompañamiento que precisen.

Canto aplicado al arte dramático (Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas)

Interpretación de un número no inferior a cuatro obras de variado género y estilo de las incluidas en un repertorio que deberá ser aportado por el aspirante. Estas obras serán elegidas por el tribunal de entre las incluidas en dicho repertorio. Este abarcará necesariamente obras en diferentes idiomas, y deberá ser representativo de las aplicaciones e influencias del canto al teatro. Además, deberá contemplar un análisis de las herramientas que requiere cada una de las obras que se presentan. Asimismo deberá contestarse a las cuestiones técnicas, metodológicas o didácticas que sobre dicha práctica formule el tribunal.

Es responsabilidad de los opositores aportar el acompañamiento que precisen.